

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y CORPORATIVA

Ref.:

Versión: V.0

Fecha: 5/10/2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Pérez-Mosso	Ricardo Pumar López	

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Modificaciones

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
3.- Principios generales	4
2. Canales generales de información y comunicación	5
2.1 CNMV y otros organismos oficiales.....	5
2.2 Página web corporativa.....	5
2.3 Reuniones con accionistas e inversores	5
2.4 Juntas Generales	6
2.5 Departamento de Relación con Inversores.....	6
2.6 Medios de comunicación	6
3. Gestión y difusión de información económico-financiera y corporativa.....	7
4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante.....	7
5. Difusión y supervisión del cumplimiento de la presente Política	8

1. Antecedentes

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur aprobó, en su sesión de 29 de enero de 2016, una Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de igualdad de trato con los accionistas, asumiendo así la recomendación nº 4 del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en 2015.

En junio de 2020 la CNMV aprobó una reforma limitada del citado Código, modificando el contenido de algunas recomendaciones, entre ellas, la recomendación nº 4, relativa a la política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, añadiendo al contenido de la recomendación anterior, “el que sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés”.

El Consejo de Inmobiliaria del Sur, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y atendiendo a su facultad indelegable para determinar las políticas y estrategias de la Sociedad establecida en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado en su sesión de 27 de noviembre de 2020, integrar en la política ya existente, la política de comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, aprobando la presente “Política general de comunicación económico financiera y corporativa”.

2.- Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer el marco de actuación y definir los principios generales que regirán la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales, para maximizar la difusión y calidad de la información sobre la Sociedad y su grupo, pero asegurando la protección de los inversores y el ordenado funcionamiento del mercado.

La presente política será aplicable a la información, comunicación o cualquier reunión o contacto que la Sociedad realice a o con los accionistas; los mercados de valores, a través de la CNMV; otros organismos públicos; entidades financieras; intermediarios, gestores y depositarios de las acciones de la Sociedad; inversores; las personas que elaboren o difundan recomendaciones de inversión o información de otro tipo en las que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión; y a la opinión pública.

Lo dispuesto en la presente política debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto respecto del derecho de información del accionista y respecto a la intervención y participación en las Juntas Generales de la Sociedad, en la legislación de las Sociedades de Capital, en los Estatutos de la

Sociedad y en el Reglamento de la Junta General; disposiciones, todas ellas, que tendrán, en todo caso, carácter prevalente. Y también debe entenderse sin perjuicio del cumplimiento estricto de lo previsto en el resto de normativa aplicable, así como del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Código Ético de Conducta de la Sociedad y demás normativa interna.

3.- Principios generales

La comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad y su grupo se efectuará conforme a los siguientes principios generales:

a) **Transparencia y veracidad.**

La información, tanto preceptiva como voluntaria, facilitada a través de los distintos canales será transparente, veraz, completa, clara y objetiva, sin que pueda dar lugar a confusión y expresará en todo momento la imagen fiel de la Sociedad y su grupo y de sus actividades empresariales.

b) **Inmediatez.**

La comunicación de la información se realizará conforme a las normas y plazos establecidos en cada caso por la legislación vigente y, en su caso, por los órganos de gobierno de la propia Sociedad.

c) **Igualdad de trato.**

La comunicación con los accionistas significativos e inversores institucionales estará presidida por el principio de no discriminación e igualdad de trato entre accionistas que se encuentren en las mismas condiciones y no estén afectados por conflictos de interés, sin que en ningún caso se pueda proporcionar a algún accionista o grupo de accionistas información que les otorgue una situación de privilegio o de ventaja respecto a los demás.

d) **Periodicidad.**

Se promoverá el suministro regular y continuado de información a los accionistas, inversores, demás grupos de interés y al mercado en general, a través de los canales más adecuados a tal fin.

e) **Cumplimiento normativo.**

La política de comunicación del Grupo se ejercerá con estricta sujeción a la Ley y a las normas internas del Grupo, en especial, el Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y el Código Ético de Conducta de Grupo Insur y demás normativa interna que resulte de aplicación, y se ajustará a los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

f) Comunicación con carácter previo a la CNMV de determinada información.

La información privilegiada y otra información relevante será puesta en conocimiento de la CNMV dentro de los plazos y de acuerdo con los trámites establecidos en las disposiciones vigentes, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio.

2. Canales generales de información y comunicación

2.1 CNMV y otros organismos oficiales

El primer canal de información de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"). La información que se remite a la CNMV y que se publica en su página web, adquiere difusión pública de manera inmediata. Las comunicaciones remitidas a la CNMV relativas a la Sociedad se incorporan acto seguido a la página web corporativa.

2.2 Página web corporativa

La página web corporativa www.grupoinsur.com constituye el principal medio de comunicación entre la Sociedad y los accionistas, los inversores institucionales y el público en general. La Sociedad hará públicas a través de la misma, de modo inmediato, todas las comunicaciones, información privilegiada u otra información relevante realizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a otros organismos oficiales.

Se publicarán, también, en la página web corporativa todos los documentos exigidos por la normativa vigente en relación con la convocatoria y celebración de juntas generales de accionistas, las cuales serán, adicionalmente, objeto de retransmisión en directo a través de dicha página web.

Asimismo, se publicará en la página web corporativa cualquier otra información que resulte de publicación obligatoria, así como las políticas de gobierno corporativo y toda aquella información que se considere conveniente difundir por su utilidad para el mercado y opinión pública en general.

La publicidad en la página web corporativa de información privilegiada u otra información relevante, así como de la información publicada en la misma con motivo de la celebración de juntas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas, se mantendrá a disposición de los mismos y del público en general durante un plazo mínimo de cinco años, o durante el plazo superior legalmente previsto, en su caso.

2.3 Reuniones con accionistas e inversores

La Sociedad organizará reuniones informativas con accionistas e inversores institucionales, a efectos de la presentación a los mismos de los principales aspectos de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de la evolución de su negocio, así como atender sus peticiones de ampliación de aquella, salvo que afecten a información de carácter confidencial y siempre respetando el principio de no discriminación entre accionistas que se encuentren en las mismas condiciones y sin

proporcionar a algún accionista o grupo de accionistas información que les otorgue una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás.

2.4 Juntas Generales

El Consejo promoverá la asistencia y la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los Estatutos sociales.

En el marco de lo anterior, el Consejo adoptará las siguientes medidas:

- a) se esforzará en la puesta a disposición, con carácter previo a cualquier Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;
- b) atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta;
- c) atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta; y
- d) se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas a intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

2.5 Departamento de Relación con Inversores

El Departamento de Relaciones con Inversores es el canal de comunicación abierto entre la Sociedad y sus accionistas, con carácter permanente, a efectos de atender sus consultas y peticiones de información a la mayor brevedad posible. A dichos efectos, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico accionistas@grupoinsur.com. Dicho Departamento constituye, asimismo, el canal de comunicación con los asesores de voto a efectos de informarles y de atender sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo formuladas a la junta general de accionistas objeto de sus recomendaciones.

2.6 Medios de comunicación

La Sociedad utiliza las redes sociales y otros medios de comunicación para difundir información de interés sobre el desarrollo de las operaciones y actividades en general de la compañía y su grupo y establecer comunicaciones con la comunidad, en cumplimiento en todo momento de sus obligaciones legales de transparencia y veracidad de la difusión de la información.

La difusión de información privilegiada a través de redes sociales, como canal adicional o complementario a la CNMV, se ajustará en todo caso a los siguientes requisitos: i) que la información difundida sea completa, objetiva y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión; ii) que el mensaje contenga claramente la indicación “información privilegiada” y quede separado de cualquier comunicación

promocional o de marketing; iii) que se identifique claramente al emisor sobre el que versa la información y al comunicante; iv) que se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso; y v) que se comunique de modo formal y de forma precisa, y no se añada o matice ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

3. Gestión y difusión de información económico-financiera y corporativa

La información económico-financiera hace referencia a todos los datos de naturaleza económica o financiera de la Sociedad que son reportados al mercado. Por lo tanto, al igual que se realiza con cualquier información económico-financiera que se comunica a la CNMV, cualquier información de esta naturaleza que utilicen los diferentes departamentos de la compañía para hacerla pública mediante informes difundidos a través de la web, roadshows, conferencias, notas de prensa u otros medios de comunicación, debe ser validada previamente por la Dirección Financiera.

Toda la información corporativa que se utilice para comunicar públicamente al mercado deberá ser contrastada por el responsable del departamento de gestionar el dato en cuestión y en última instancia deberá ser revisado por la Dirección Financiera.

Cuando la información económico-financiera y corporativa que gestione la Sociedad se considere información privilegiada u otra información relevante que debe ser comunicada a la CNMV, deberá seguirse lo establecido en el reglamento interno de conducta en el ámbito de los mercados de valores.

4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las normas de gobierno corporativo (y, en particular, en el Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores), la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

- a) En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, o de que existan dudas sobre la obligación de comunicarla a la CNMV de acuerdo con la legislación aplicable y las normas de gobierno corporativo, corresponderá al Secretario del Consejo de Administración determinar la procedencia de remitir una comunicación de esa naturaleza a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a esa comisión a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto. No podrá difundirse la información a comunicar a la CNMV por ningún otro medio sin que previamente esta haya sido publicada en su página web. Además, el contenido de la información difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con la información remitida a dicha comisión.
- b) Se podrá comunicar a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que

respete esta Política siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla previamente a la CNMV por constituir información privilegiada u otra información relevante, de acuerdo con la legislación aplicable y las normas de gobierno corporativo; o bien cuando, habiéndose consultado al Secretario del Consejo de Administración, este haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

5. Difusión y supervisión del cumplimiento de la presente Política

La Sociedad hará pública esta Política en su página web corporativa e incluirá en su Informe Anual de Gobierno Corporativo la información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica.

Con base en las facultades de autorregulación en materia de cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo que establece la recomendación nº 53 del CBGC, el Consejo de Administración de la Sociedad ha atribuido la supervisión periódica, tanto del contenido como de la aplicación y desarrollo de la presente Política, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La aplicación de esta Política es objeto de seguimiento por la Dirección de Relaciones con Inversores.

Esta Política General de Comunicación Económico Financiera y Corporativa ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de noviembre de 2020 y será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad.